



ANEXO I

**REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL FONDO DE FOMENTO
CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 9 / 2015 / PRODUCCION DE CONTENIDOS
AUDIOVISUALES PARA EMISORAS DE TV**

1. Nombre del Concurso

Se denomina FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 9 / 2015 / PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA EMISORAS DE TV al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

2. Objetivo

El objetivo del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 9 / 2015 / PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA EMISORAS DE TV es fomentar la producción de programas informativos diarios. Se buscará fomentar la producción de contenidos de calidad, que aporten a la diversidad, la pluralidad, la construcción de ciudadanía y la inclusión social a través de la federalización de la producción.

3. Presentación del proyecto

El "FORMULARIO I" de Presentación y los formularios complementarios, podrán obtenerse de la página web del AFSCA (www.afsca.gob.ar).

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

F 0997

Durante el período que esté abierto el concurso para la presentación de proyectos funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: fondoconcurable@afsca.gob.ar

La presentación del proyecto importa por parte de los solicitantes el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento.

El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

4. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar la inscripción online en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA (www.afsca.gob.ar).
2. Subir al sistema de inscripción online en el Registro FOMECA, los archivos correspondientes a los formularios que exige completar el presente reglamento.
3. Imprimir la hoja de Inscripción en el Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.
4. Completar el FORMULARIO I del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 9 / 2015 / PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA EMISORAS DE TV, según lo establecido en el presente Reglamento.
5. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda "FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 9 / 2015 / PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA EMISORAS DE TV", Nombre del proyecto, Región por la que participa, Denominación de la entidad solicitante, Localidad y Provincia. A

A.F.S.C.A.	
RUB.	GOD.
M	



09 9 7

tal efecto la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.

6. El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes: 1. Hoja de Registro FOMECA; 2. Documentación; 3. Proyecto; 4. Sobre con CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmada por el representante de la entidad y/o apoderado legal.

7. Documentación Requerida:

- 7.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- 7.2. Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente o Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica, según corresponda.
- 7.3. Fotocopia certificada de los Estatutos.
- 7.4. Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- 7.5. Constancia de CUIT.
- 7.6. Constancia del CBU.
- 7.7. Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la autorización o licencia.
- 7.8. Formularios de alta de beneficiario de la entidad (3 formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria) para el pago del Tesoro de la Nación.
- 7.9. Último balance de la entidad.
- 7.10. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

09 9 7

8. Todas las hojas deberán estar firmadas por el representante de la entidad o en su defecto por el apoderado. En este caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Quando se adjunten fotocopias de documentos exigidos en el presente reglamento, éstas deben hallarse certificadas por Entidad Bancaria; o Registro Civil; o Autoridad Judicial Competente; o Escribano Público; o por la máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad donde se presta el servicio.

9. Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto, aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y que respeten el principio de independencia del proveedor.

5. Postulantes

Podrán ser postulantes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 9 / 2015 / PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA EMISORAS DE TV, personas jurídicas sin fines de lucro autorizadas en forma precaria en el marco de lo establecido por Resolución N° 003-AFSCA/09 y comunidades de pueblos originarios, que cuenten con autorización según lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley N° 26.522 para el funcionamiento de servicios de televisión abierta; personas jurídicas sin fines de lucro adjudicatarias de una licencia para la prestación del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T según Resolución N° 39-AFSCA/15.

AF.S.C.A.	
SUB.	COD.
M	



6. Proyectos elegibles y montos

Se financiarán montos de hasta PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) por cada uno de los proyectos ganadores.

7. Definición, Géneros, Temáticas y Públicos

El Programa Informativo Diario consiste en una producción seriada de un formato que debe ser producido y emitido de forma diaria, y ocupar una pantalla durante DOCE (12) meses consecutivos.

Lo que define el programa es que tiene una duración de 15 minutos, es diario, de corte periodístico y contiene información de actualidad.

Puede ser un noticiero clásico sobre información general, o sobre algún área particular (deportes, cultura, etc.). Puede ser grabado o en vivo, en un estudio o piso, a su vez puede incluir o no entrevistas, informes, móviles.

8. Presentación del Proyecto.

Deberán presentar 264 capítulos de 15 minutos de duración más promociones.

Los proyectos deberán ser presentados a través de una sinopsis general, una sinopsis de todos los capítulos, guiones o rutinas, una propuesta estética, y hasta 5 imágenes de referencia, que se completará en el FORMULARIO I / FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 9 / 2015 / PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA EMISORAS DE TV.

9. Subsidio

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

0997

presentado. El subsidio cubrirá un monto fijo de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto debiendo las entidades complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) o más en concepto de contrapartida.

Por consiguiente la distribución del subsidio y la correspondiente contraparte será de la siguiente manera:

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	No menor a	\$1.529.412.-	100%
SUBSIDIO	Hasta	\$1.300.000.-	85%
CONTRAPARTE	No menor a	\$229.412.-	15%

De esta manera los proyectos ganadores deberán considerar un plan de inversión de por lo menos PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$1.529.412.-), de los cuales la AFSCA subsidiará hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ese monto, que es equivalente a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000), y la entidad deberá aportar al menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del proyecto, que equivale a PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$229.412.-)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

10. Destino de los fondos del subsidio.

El subsidio podrá aplicarse a los siguientes ítems:

1. GASTOS DE CAPITAL (30% del Subsidio)

Insumos y Equipamientos: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como videocámara y sus accesorios (memorias, trípode, cables, conectores, etc.), equipamiento para grabación y



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

0997

registro de sonido (consola, micrófono, auriculares, cañas y accesorios, cables y conectores, placa especializadas, grabador, parlantes de monitoreo, etc.), computadoras de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, smartphone, discos rígidos, etc.), iluminación para video (luces, trípode, paneles, filtros y gelatinas, etc.).

2. GASTOS CORRIENTES

Recursos humanos, Gastos de Producción y otros Gastos Corrientes
(70% del Subsidio)

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales necesarios para la producción de los programas informativos diarios, servicios provistos para la producción de los programas tales como viáticos, telefonía celular, librería, etc.

Los gastos de capital deberán cubrir el TREINTA POR CIENTO (30%) del subsidio otorgado que corresponde a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.-) mientras que los gastos corrientes (recursos humanos y producción) cubrirán el otro SETENTA POR CIENTO (70%) equivalente a PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$910.000.-).

*Los valores consignados son montos de referencia para el caso que se solicite el máximo del subsidio. Si el subsidio solicitado u otorgado es menor al monto máximo determinado en el presente reglamento, la entidad ganadora deberá respetar la proporcionalidad entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Contraparte.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

11. Destino de los fondos de la contraparte.



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

- 0997

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los mismos ítems descriptos en el punto anterior, "10. Destino de los fondos del subsidio", más gastos de alquiler, servicios corrientes (luz, agua, gas, internet, etc.), catering, y otras erogaciones no contempladas en el subsidio, pudiendo asignarse sin restricciones ni límites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran por lo menos el 15% de la totalidad de los gastos del proyecto.

El esquema general de distribución del subsidio respecto de la aplicación de gastos y la contraparte será el siguiente:

GASTOS DE CAPITAL	\$390.000.-
GASTOS CORRIENTES. RRHH Y PRODUCCION	\$910.000.-
TOTAL SUBSIDIO	\$1.300.000.-
TOTAL CONTRAPARTE	\$229.412.-
TOTAL PROYECTO	\$1.529.412.-

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

12. Gastos excluidos.

No podrán incluirse en los gastos aplicados al proyecto correspondientes ninguno de los ítems que se señalan a continuación:

1. Reestructuración de deudas.
2. Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso.
3. Pago de cesantías.
4. Compras de inmuebles.



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

- 0997

5. Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica.
6. Impuestos, tasas, etc.
7. Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.
8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes
9. Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.
10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
11. Gastos bancarios
12. Compra de vehículos.

Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto que se encontraran previstos en la formulación del proyecto.

13. Cronograma

El cronograma de implementación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 9 / 2015 / PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA EMISORAS DE TV prevé las siguientes etapas:

Etapa	Fecha
Inicio del Concurso	2 de Noviembre 2015

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Cierre de presentación proyectos	20 de Noviembre 2015
Anuncio de los seleccionados	1 de Diciembre de 2015
Entrega 1er. Desembolso	A partir del 15 de Diciembre de 2015
Rendición del 1er. Desembolso	1 al 10 de Junio de 2016
Evaluación de la rendición 1er. desembolso y entrega 2do. Desembolso	10 al 24 de Junio de 2016
Fecha de finalización del proyecto	1 de Diciembre de 2016
Rendición final y Evaluación del proyecto	2 de Enero de 2017

*La fecha de anuncio de los ganadores podrá variar de acuerdo al día en que el Directorio de la AFSCA se reúna para resolver.

14. Competencia y distribución regional

Con el fin de garantizar una distribución federal en el fondo establecido para este concurso, los proyectos que pertenezcan a la misma región del país, competirán entre sí y serán rankeados en la evaluación de acuerdo a la región de la que formen parte. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que se detallan a continuación:

- 1) **Región Centro Metropolitano:** Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2) **Región Centro Norte:** Córdoba y Santa Fe;

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 09 97

- 3) **Región Noreste Argentino:** Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos;
- 4) **Región Noroeste Argentino:** Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero;
- 5) **Región Nuevo Cuyo:** San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja;
- 6) **Región Patagonia:** La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur.

15. Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del proyecto no podrá exceder los DOCE (12) meses a partir del anuncio de los ganadores, siendo la fecha límite para la presentación de los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo el 2 de Enero de 2017. Se considerarán como válidos todos aquellos comprobantes de gastos que sean emitidos a partir de la fecha de anuncio de los proyectos seleccionados y hasta el 1 de Diciembre de 2016.

16. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3º Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas y se recibirán hasta las 17 horas del 20 de Noviembre de 2015. Los proyectos podrán presentarse asimismo en cualquiera de las delegaciones de este Organismo en el interior del país o por vía postal.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

- 09 97

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Los proyectos pueden presentarse por vía postal hasta el 20 de Noviembre de 2015; a tal fin se considerará como válida la fecha del matasellos postal.

No se aceptarán presentaciones electrónicas o luego del horario y la fecha indicadas para el cierre del concurso.

17. Comité de Evaluación. Formato Programa Semanal

El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada públicamente en fecha previa al cierre de presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo, la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

AFSCA.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

- 09 9 7

Para aprobar los proyectos, el Comité de Evaluación deberá contar con la firma de al menos 3 (TRES) miembros, uno de los cuales debe representar el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. El Comité de Evaluación podrá sesionar en una o más reuniones plenarios, siempre y cuando se cumpla el quórum establecido para ello.

Las decisiones del Comité de Evaluación serán notificadas a la Autoridad Federal, mediante las Actas del Comité de Evaluación.

18. Entrega del producto

Los beneficiarios del subsidio deberán entregar en el plazo establecido (hasta el 2 de Enero de 2017), discos rígidos portátiles (formateados en FAT 32) conteniendo los programas en el formato de emisión del Canal de Televisión, Compresión Códec Main Concept H.264 Video MPEG-4(mp4), con los PROGRAMAS INFORMATIVOS DIARIOS ya producidos, los que deberán sumar DOCIENTOS SESENTA Y OCHO (264) capítulos de 15 minutos cada uno. Además deberán entregar en el mismo disco rígido portátil: 1) Paquete gráfico utilizado, 2) Las promociones de los programas, 3) Información completa de los programas (equipo técnico y de producción, más referencia y descripción de los programas) y 30 fotografías digitales en formato JPEG 300ppi (alta definición) del detrás de escenas que cuenten el proceso de la producción, rodaje y postproducción del equipo técnico.

A.F.S.C.A.	
RUB.	CÓD.
M	

19. Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias:



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

0997

En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

La segunda instancia, estará a cargo del Comité de Evaluación, quien elegirá a los mejores proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y considerando la grilla de evaluación. Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la calidad, y el aporte a la diversidad cultural y comunicacional del proyecto.

El Comité de Evaluación determinará los montos que se asignen a cada uno de los ganadores, de acuerdo a la cantidad de proyectos presentados y a la consistencia entre los solicitado y lo que las entidades proyectan producir.

20. Grilla de puntuación para la evaluación

El Comité de Evaluación juzgará los diferentes proyectos de acuerdo a la siguiente grilla:

Criterios de evaluación		Puntaje
A. Pertinencia y solidez de la temática		0-15
B. Metodología de investigación para el tratamiento de los temas y la producción		0-15
C. Propuesta estética		0-20
D. Originalidad de la propuesta		0-25

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



E. Asociativismo	0-10
F. Antecedentes equipo humano responsable de desarrollar el proyecto	0-15
TOTAL	0-100

Con respecto al punto E se considerará asociativismo a los acuerdos alcanzados para la participación de otras entidades, diferentes a quien presenta el proyecto, en las etapas de ideación, pre-producción, producción, pos-producción y/o difusión del proyecto, aportando conocimiento, experiencia, recursos, etc. En el caso de existir esta forma de producción colaborativa deberá ser desarrollada en la formulación del proyecto.

21. Irrecurribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecurable en sede administrativa.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
7	

22. Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

1. Convenio: Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín Oficial, los beneficiarios deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el representante de la entidad beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 0997

alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado.

2. Desembolso: Durante los NUEVE (9) meses que durará la ejecución de los proyectos la AUTORIDAD FEDERAL realizará DOS (2) desembolsos. En virtud de ello el proyecto deberá establecer la utilización que le dará al primer y al último desembolso. El primer desembolso será por una suma equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total del subsidio, el que se realizará luego de la firma del convenio y el segundo a partir del 10 al 24 de Junio 2016 previa aprobación de la evaluación intermedia del proyecto y sus respectivas rendiciones de gastos. Las rendiciones de los gastos deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

Las rendiciones de los gastos del primer desembolso y de la respectiva contraparte, podrán realizarse erogados entre el 80% y el 100% del primer desembolso (o lo que es lo mismo entre el 40% y el 50% del total del subsidio), debiendo completarse el monto no rendido (en caso de no rendir la totalidad del primer desembolso) al finalizar el proyecto. Los comprobantes de gastos presentados en las rendiciones deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes; al mismo tiempo, se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso. En el caso que por las características del proyecto de inversión una entidad deba durante la ejecución del primer desembolso realizar gastos que no respeten las proporciones entre los montos de Gastos de Capital y Gastos

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

0997

Corrientes transferidos, deberá compensarlos en la segunda etapa de la inversión indefectiblemente, de forma tal que al finalizar el proyecto dicha proporción se corresponda con lo establecido en el Reglamento. Esta situación deberá quedar perfectamente aclarada y justificada en la primera rendición para que ésta pueda ser aprobada.

Los excedentes de gastos de las facturas rendidas en el primer desembolso no podrán computarse para el segundo, de la misma manera que los excedentes de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Tampoco podrá utilizarse una misma factura para rendir gastos de subsidio y contraparte. Todos los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). Las cooperativas podrán presentar como comprobante de gastos los recibos de retiros a cuenta de excedentes de no más del SESENTA POR CIENTO (60%) de los Gastos Corrientes del subsidio. No podrán presentarse como gastos del subsidio o de la contraparte compras o contrataciones realizadas previamente a la fecha de anuncio de los ganadores ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto, estipuladas en el Cronograma del presente Reglamento.

Aquellas entidades que al momento de ser tramitado el desembolso no posean el alta en el Impuesto a las Ganancias, o se encuentren en situación de multadas por la AFIP, se les practicará una retención del 28% sobre el monto del desembolso.

Aquellas entidades que estando inscriptas en el Impuesto a las Ganancias, no se encuentren exentas de dicho impuesto, se les retendrá un 2% del desembolso.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 0997

La retención no podrá ser presentada como parte de la rendición de los gastos.

3- Evaluación: El proyecto contará con una evaluación intermedia, a cargo de la Dirección de Proyectos Especiales del Organismo, que se realizará entre el 10 al 24 de Junio de 2016. La evaluación intermedia establecerá el grado de avance del proyecto y se realizará a partir de un informe preliminar realizado por los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, y complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

La rendición y la evaluación final del proyecto podrán realizarse hasta el 2 de Enero de 2017, debiendo los seleccionados rendir cuentas de todos los gastos realizados hasta el 1 de Diciembre de 2016.

23. Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no esté debidamente rendida, o su aplicación no corresponda con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes. Los proyectos ganadores deberán incluir material gráfico, que será entregado por la AFSCA, cuyo contenido dirá "Esta emisora de televisión ha sido ganador del Concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 9 / 2015 / PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA EMISORAS DE TV y subsidiado por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos", el cual deberá colocarse en un espacio visible de la

AF.S.C.A.	
RUB.	COD.
h	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 09 9 7

emisora. Asimismo las emisoras deberán emitir CUATRO (4) veces por día una placa entregada por la AFSCA cuyo contenido dirá: "Esta emisora de televisión ha sido ganadora del Concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 9 / 2015 / PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA EMISORAS DE TV y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos".

24. Difusión de los proyectos ganadores

La participación en el Concurso implica para los participantes cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión y todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la AFSCA, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación. En aquellos casos en que los participantes presenten proyectos en colaboración o derivados, deberán presentar todas las autorizaciones que correspondan por la utilización, modificación, difusión y fijación del trabajo realizado por terceros. En caso de que no presenten dichas autorizaciones, la AFSCA estará facultada a retirarles el subsidio del que han resultado acreedores.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

F 09 97



FORMULARIO I

FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 9 / 2015 /
PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA EMISORAS DE TV

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

I. Datos generales de la entidad participante			
Razón Social/Denominación			
Nombre de Fantasía			
Tipo de entidad <input type="checkbox"/> Pueblos Originarios <input type="checkbox"/> Entidades sin Fines de Lucro			
Tipo de prestador de servicio <input type="checkbox"/> Emisora TV			
Nº Inscripción online FOMECA			
Nombre de la Red a la que pertenece (en caso que forme parte de alguna)			
Marque con una x la Región según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento			
<input type="checkbox"/> R. Centro Metropolitano <input type="checkbox"/> R. Centro Norte <input type="checkbox"/> R. Noroeste <input type="checkbox"/> R. Noreste <input type="checkbox"/> R. Nuevo Cuyo <input type="checkbox"/> R. Patagonia			
C.U.I.T. Nº			
Domicilio Legal	Calle	Nº	
Barrio/Localidad	Municipio		
Partido/Departamento	Provincia		
Código Postal			
Nº Personería Jurídica			
Año inicio actividad			
Vías de contacto	Teléfono	Fax	
Página web			
Correo electrónico		C.P.	
Nº Licencia/Autorización			
Nº CBU			
Representante Legal	Nombres y Apellido		
Tipo y Nº de Doc.			
Referente de Contacto	Nombres y Apellido		
Tipo y Nº de Doc.			
Teléfono		Correo electrónico	

Acompañó el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:

<input checked="" type="checkbox"/>	Hoja impresa inscripción online	<input type="checkbox"/>	Personería Jurídica/Reconocimiento INAI/Organismo Prov.	<input type="checkbox"/>	Estatutos	<input type="checkbox"/>	Acta Autoridades
<input type="checkbox"/>	Licencia/Autorización	<input type="checkbox"/>	Constancia CUIT	<input type="checkbox"/>	Constancia CBU	<input type="checkbox"/>	Beneficiario Tesoro Nación
<input checked="" type="checkbox"/>	Docum. certificados	<input type="checkbox"/>	Hojas firmadas y numeradas	<input type="checkbox"/>	CD con toda la documentación	<input type="checkbox"/>	Demo

A	
M	



Caracterización del formato "Programa Informativo Diario"

El Programa Informativo Diario consiste en una producción seriada de un formato que debe ser producido y emitido de forma diaria, y ocupar una pantalla durante 6 meses consecutivos.

Lo que define el programa es que tiene una duración de 15 minutos, es diario, de corte periodístico y contiene información de actualidad.

Puede ser un noticiero clásico sobre información general, o sobre algún área particular (deportes, cultura, etc.). Puede ser grabado o en vivo, en un estudio o piso, a su vez puede incluir o no entrevistas, informes, móviles.

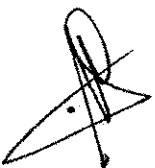
Deberán presentar 264 capítulos de 15 minutos de duración más promociones.

II. Misión y objetivos de la entidad

Se deberán describir la misión y objetivos de la entidad más allá del proyecto que presenta en este concurso.

Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿Cuál es la misión de la entidad? ¿Cuáles son sus objetivos en el corto y en el largo plazo? ¿Cuál es el impacto que pretende alcanzar en la comunidad sobre la que actúa? (300 palabras aprox.)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
11	



III. Datos del proyecto

Se deberán completar los siguientes datos sobre el contenido del proyecto, marcando con una cruz (x) en caso de ser necesario o completando los datos requeridos.

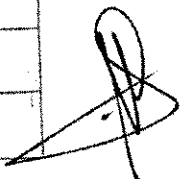
1. Título de los Programa Informativo Diario

2. Objetivos y motivación del proyecto

Se deberán describir los objetivos principales y la motivación que impulsa a la emisora/productora a realizar este proyecto.

Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿para qué queremos llevar adelante esta propuesta? ¿Qué queremos lograr en términos de incidencia en la realidad local, regional o nacional? ¿Qué interés tiene el equipo de producción en desarrollar este tema en particular? ¿Con qué conocimientos y experiencias previas cuenta respecto al tema del proyecto? (300 palabras aprox.)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



3. Temática que aborda (ver Punto 7 del Reglamento)

4. Público al que está orientada (marque con una x)


Segmentación de acuerdo con franja etaria		
	Infantil	<input type="checkbox"/>
	Adolescencia	<input type="checkbox"/>
	Juventud	<input type="checkbox"/>
	Adultos	<input type="checkbox"/>
	Adultos mayores	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>

Otro tipo de segmentación (en caso de haber marcado "otros" en el punto anterior, describa el público al que el proyecto se orienta. Ej.: nivel socioeconómico, grupos objetivos, etc.).

5. Franja horaria (marque con una x)

<table border="1"> <tr><td colspan="2">A.F.S.C.A.</td></tr> <tr><td>HUB.</td><td>COD.</td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> </table>	A.F.S.C.A.		HUB.	COD.									Primera mañana	<input type="checkbox"/>	
	A.F.S.C.A.														
	HUB.	COD.													
Mediodía	<input type="checkbox"/>														
Primera tarde	<input type="checkbox"/>														
Tarde	<input type="checkbox"/>														
Prime-time	<input type="checkbox"/>														
Trasnoche	<input type="checkbox"/>														

A.F.S.C.A.	
HUB.	COD.



6. ¿Cuáles considera que son las fortalezas del proyecto para la TV comunitaria? (ej.: el contenido, el abordaje periodístico, lo novedoso del formato, etc)

Empty response area for question 6.

7. ¿Considera que alguna región o provincia del país se sentirán más atraídas por los contenidos de la campaña o estarán más interesadas en verla? ¿Cuáles? ¿Por qué?

Empty response area for question 7.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



IV. Idea general del Programa Informativo Diario

Se deberá realizar una descripción general del programa. (200 palabras máximo).

La idea, se trata de un resumen del programa, en cuanto a temática y forma. Se deben referir los aspectos más relevantes del programa para dar una visión general de una manera clara y resumida. Es relevante en este punto explicitar el contenido del informativo (por ejemplo: política, deportes, cultura, etc.), aclarar donde será grabado (estudio, piso, un set, lugar específico), si tendrá conductores y cuántos, si será en vivo o grabado y cuáles serán las principales secciones del mismo.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



V. Estructura y formato del Programa Informativo Diario

Se deberá realizar una descripción de la estructura. (300 palabras máximo).

La estructura es una forma que se repite en todos los capítulos, que es común al programa y se mantiene siempre de la misma manera. Tiene que ver con la organización interna de los programas, y está integrada por diversas partes que lo componen, por ejemplo podrían ser: la apertura, los distintos bloques, las secciones, los informes.

Sugerimos describir estas partes y adjudicarles una duración estimada a cada parte, algunos ejemplos:

Apertura / 15 segundos / clip de animación con una apertura genérica del programa.

Presentación / 1 minuto / editado de presentación de los temas del programa.

Bloque 01 / 3 minutos / periodistas en el piso informando sobre las últimas noticias

Etc.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



VI. Propuesta estética

A. PROPUESTA ESTÉTICA DE CÁMARA Y FOTOGRAFÍA.

Descripción clara con ejemplos que den cuenta de la realización, la fotografía, la puesta en escena, puesta de cámara e iluminación. Estas son algunas preguntas que podemos plantearnos: ¿Con cuántas cámaras vamos a trabajar? ¿Qué tipo de planos vamos a utilizar? ¿Qué tratamiento se le dará a la luz? Se pueden describir las puestas principales de cámara y luces.

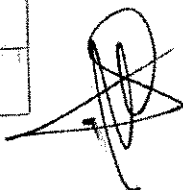
Si se utilizará alguna técnica de animación incluirlo acá.

B. PROPUESTA ESTÉTICA DE ESCENOGRAFÍA.

Descripción clara con ejemplos que den cuenta de la propuesta estética para la escenografía o set en el cual se grabarán todos los informativos. Siendo que es muy protagonista el espacio y que será común a todos los programas, es importante definirlo claramente, ya sea que este exista o se planee construir especialmente para el programa.

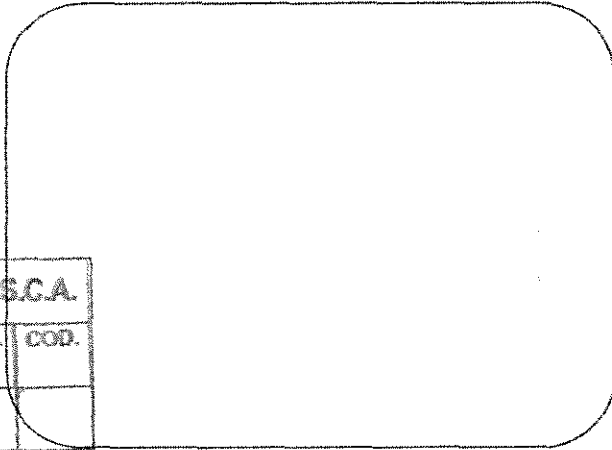
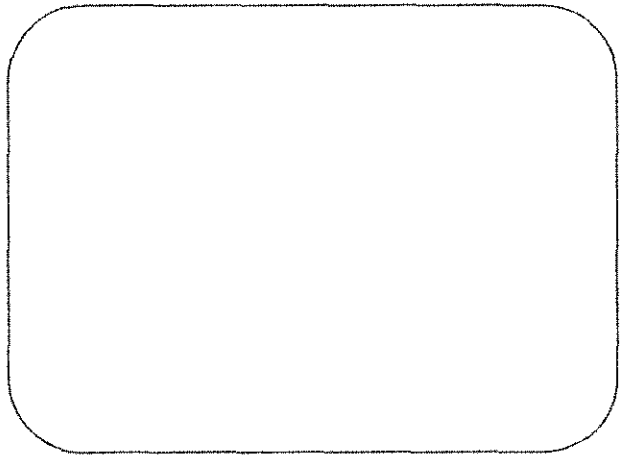
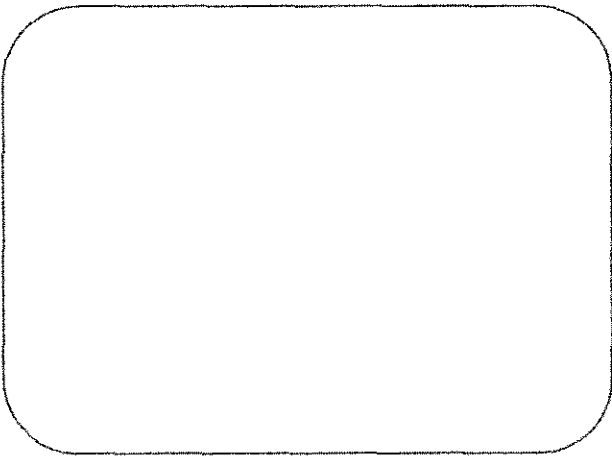
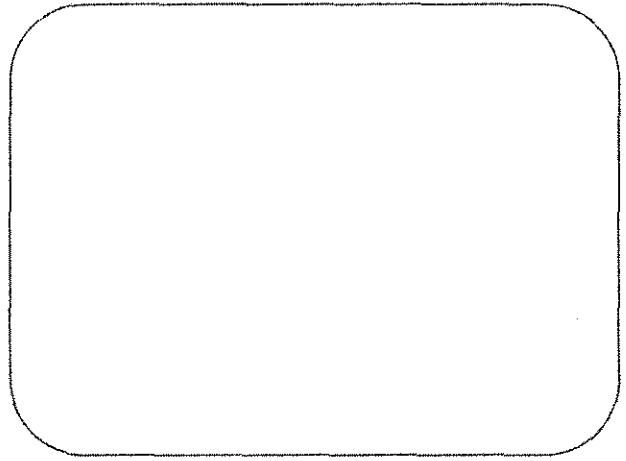
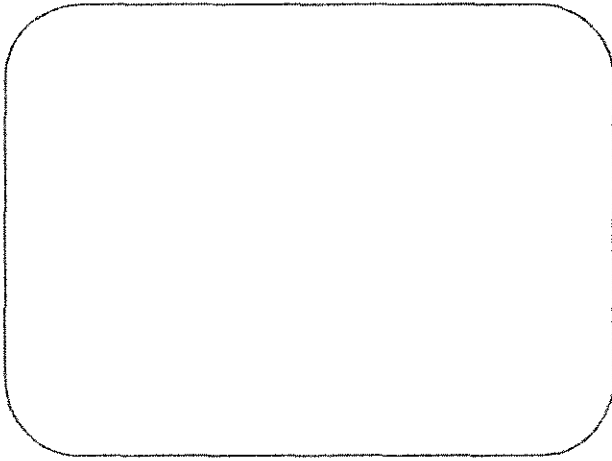
C. PROPUESTA DE SONIDO

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



VII. Referencias

Se deberán entregar hasta 5 imágenes de referencia para la propuesta del telediaro.



AF.SCA.	
SUB.	COD.
M	



VIII. Guión/Rutina

Se deberá escribir la propuesta de guión/rutina de 2 Informativos

Ejemplo Capítulo 1:

APERTURA: describir con imágenes y sonido como es la apertura en caso de que la hubiera, si es genérica para todos los programas o es específica para cada uno, etc.

BLOQUE G1.

Describir el espacio donde se desarrolla y los personajes que intervienen.

Una oración que describe en tiempo presente: Personaje Acción Lugar

 Texto Personaje X: "ejemplo de dialogo"

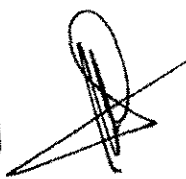
Acción Personaje

 Diálogo Personaje XX: "ejemplo de dialogo"

 FIN

 CIERRE PASE A TANDA

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



IX. Etapas, cronograma de producción y plan de grabación

Deberá describir las etapas que conforman el proyecto y marcar con una cruz en qué mes se irán realizando.

A. Etapas/mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Investigación de campo												
Definición del formato												
Propuesta estética y diseño gráfico de materiales												
Armado del decorado o set.												
Preproducción (logística)												
Producción												
Postproducción: montaje y sonido												
Prensa y entrega AFSCA												
Emisión												

B. Plan de Producción y Propuesta Técnica

Describir cómo van a llevar adelante las principales etapas de producción. Sugerimos hacerlo en tres grandes momentos::

Previa: investigación, definición del formato, diseño gráfico, armado del decorado o set.

Preproducción: la logística previa a la grabación, organización de recursos técnicos y humanos y puesta a punto general.

Producción: etapa de grabación, edición y emisión diaria.

Asignar una cantidad de tiempo que estiman para cada etapa, describir la forma en la cual se desarrollaría, y qué cantidad de recursos humanos y técnicos creen conveniente asignar en cada etapa.

Descripción breve de los recursos técnicos a utilizar (cámaras, micrófonos, luces, varios.)

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
7	



X. Presupuesto y etapas de ejecución

1. Erogaciones correspondientes al subsidio (85% de total del proyecto)

1.1. Gastos de capital (insumos y equipamientos) (30% del subsidio)

Deberá explicar todos los gastos correspondientes a insumos y equipamientos con su respectivo presupuesto. Se deberán adjuntar 3 (tres) presupuestos de respaldo.

Descripción de equipamiento	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
TOTALES						

1.2. Gastos corrientes: honorarios, gastos de producción, etc. (70% del subsidio)

1.2.1. Honorarios

Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto y qué costo tiene cada una, especificando el valor por mes, la cantidad de meses de trabajo y por el total del proyecto.

Rol/tarea	Honorarios mensuales (en pesos)*	Cantidad de meses (máximo 6)	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Total (en pesos)
TOTALES					

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



1.2.2 Producción

Se deben detallar los gastos relativos al desarrollo de las tareas de producción del programa.

Descripción	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
TOTALES						



AF.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto)

Deberá describir los aportes que hará la organización como contraparte de los fondos solicitados al Fondo de Fomento. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% del total del proyecto. Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15% en caso de que la organización así lo requiera.

2.1. Gastos de capital. Insumos y equipamientos		Se deben detallar los gastos relativos a los insumos y equipamientos necesarios para desarrollar el proyecto, que serán abonadas con dinero de la contraparte.		
Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II(25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)	
TOTALES				
2.2. Gastos corrientes				
2.2.1. Gastos corrientes. Honorarios		Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto, mediante fondos de contraparte.		
Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II(25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)	
TOTALES				
2.2.2. Gastos corrientes. Producción		Deberá incluir los gastos correspondientes a servicios contratados con fondos de contraparte (alquiler, electricidad, telefonía, catering, viáticos, etc.).		
Descripción de gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II(25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)	
TOTALES				

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	



3. Resumen gastos proyecto

Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican a los gastos del proyecto: insumos y equipamientos, honorarios profesionales y gastos de producción, discriminando el aporte por etapas y el del Fondo respecto del aporte propio.

1. Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto)

1.1 Gastos de capital, subsidio (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I(75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II(25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
1.1.1.Insumos y equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO			

1.2 Gastos corrientes, subsidio. Recursos Humanos, honorarios, gastos de producción

Rubro	Total Etapa I(75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II(25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
1.2.1.Honorarios			
1.2.2.Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO			

2. Total de erogaciones correspondientes a los gastos de la contraparte (15% del total del proyecto)

2.1 Gastos de capital, contraparte (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I(75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II(25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
2.1.1.Insumos y equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE			

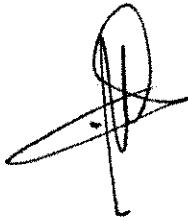
2.2 Gastos corrientes, contraparte (honorarios, gastos de producción)

Rubro	Total Etapa I(75%) 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II(25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
2.2.1.Honorarios			
2.2.2.Producción			
TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE			

AFISCA	
RUB.	02
M	



4. Planilla de gastos final			
Rubro	Total Etapa I (75%) 1er. Desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTAL GASTOS SUBSIDIO			
GASTOS CAPITAL SUBSIDIO			
GASTOS CORRIENTE SUBSIDIO			
TOTAL GASTOS CONTRAPARTE			
TOTALES			



A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
<i>M</i>	

XI. Asociativismo

En el caso de que la asociatividad sea con una emisora deberá describir si en el proceso de ideación, preproducción, producción, posproducción y/o difusión del proyecto han participado, participan o tienen previsto participar otras entidades que puedan aportar temáticas, conocimiento, experiencia, recursos, etc., consignando quién/es es/son la/s entidad/es, la forma en que participaría/n y los aportes realizados al proyecto. En el caso de tratarse de productoras, deberán consignar si tienen acuerdos de emisión con algún canal de TV, detallando el nombre del canal y horario de emisión acordado.

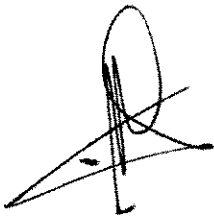
A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	




XII. Antecedentes del coordinador del equipo de producción y de sus integrantes

Deberá describir los antecedentes, formación y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de realización (no más de 4 integrantes).

Empty box for describing the antecedents, formation and experience of the team members.



A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	

Documentación que debe acompañar la presentación (ver detalles en el Reglamento):

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica (sólo para entidades sin fines de lucro), o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente (solo para comunidades de pueblos originarios).
- Fotocopia certificada de los Estatutos.
- Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de CBU cuenta corriente/caja de ahorro de la entidad.
- Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la autorización o licencia.
- Formularios de alta de beneficiario de la entidad (3 formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación (FORMULARIO II).
- Tres (3) presupuestos con membrete de los proveedores.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Así mismo declaro haber leído el Reglamento del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 9 / 2015 / PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA EMISORAS DE TV, y aceptar las condiciones allí establecidas.



Firma Representante Legal

Aclaración

Entidad

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

Solicitud de Alta de Entes

(1) Para intervención exclusiva del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.)

Entidad de Proceso:	<input type="text"/>		
Entidad Emisora:	<input type="text"/>		
Id. Comprobante:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Estado: <input type="text"/>
Fecha Autorización:	<input type="text"/>	Fecha Ult. Actualiz.:	<input type="text"/>

(2) Para completar por el interesado

Clase:	<input type="checkbox"/> Cliente <input type="checkbox"/> Beneficiario <input type="checkbox"/> Banco	Nro. Ente:	<input type="text"/>
Tipo:	Identificador:	Documento:	
Personería: <input type="text"/> Origen: <input type="text"/> País: <input type="text"/>	Tipo: <input type="text"/> Código: <input type="text"/> Cuit de Rel.: <input type="text"/>	Tipo: <input type="text"/> Número: <input type="text"/>	
Denominación:	<input type="text"/>		
Observaciones:	<i>Para completar por el interesado</i>		

Características:

Organismo Oficial
 Empleador
 SAF
 Org. Multilateral
 Agente de retención
 Excl. FR

Situación Impositiva*:

Monotributista
 Categoría:
 Actividad:

Iva:
 Ganancias:
 I. Brutos:

Contacto*:

Nombre:
 Teléfono:
 Celular:
 Fax:

Mail:
 Web:
 Observaciones:

Actividad*:

Sector:

Sub Sector:

Económica Primaria:

Económica Secundaria 1:

Económica Secundaria 2:

A.F.S.C.A.	
RUB.	CCD.
<i>M</i>	

F 0997

Domicilio:

Tipo: Calle: Número: Piso: Dto:

--	--	--	--	--

País: Provincia: Ciudad: Localidad: CP:

--	--	--	--	--

Nombre: Teléfono: Celular: Fax:

--	--	--	--

Mail: Web: Observaciones:

--	--	--

Cuenta Bancaria **

Tipo de Operación: Alta

Banco: Suc.: Cuenta N°: Tipo: Moneda:

Banco:				
--------	--	--	--	--

Ident.: N° Identificador: Denominación:

--	--	--

(3) Exclusivo para agrupaciones de Empresas

Agrupación de Empresas:

Tipo: %:

Entes:

N° Ente	CUIT Participante:	Denominación:	% Part.:	% Rem.:

(4) Información específica para entes clase banco

Datos Bancos:

Identificación del Banco: Agente CUT:

Cuenta Bancaria CUT:

Banco:	Suc.:	Cuenta:	Tipo:	Moneda:	Ident.:	N° Identificador:	Denominación:

AF.S.C.A.	
RUB.	CCO.
M	

Datos Sucursales:

Sucursal:	C. Matriz:	Denominación:	Ident.:	Nº de Identificador:

Domicilio:

Tipc:	Calle:	Número:	Piso:	Dto.:

País:	Provincia:	Ciudad:	Localidad:	CP:

Nombre:	Teléfono:	Celular:	Fax:

Mail:	Web:	Observaciones:

FIRMA DEL SOLICITANTE

ACLARACIÓN


TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO

	FECHA Y SELLO DE RECEPCIÓN/...../..... FIRMA DEL RECEPTOR ACLARACIÓN
--	--

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
1	

PARA USO EXCLUSIVO DEL
SERVICIO ADMINISTRATIVO
FINANCIERO

* Dato no obligatorio para los Entes que solo operan por Fondo Rotatorio.
** Dato que no deberá ser informado por los Entes que solo operan por Fondo Rotatorio





Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL
EN CUENTA BANCARIA**

Localidad, (1)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL.....(2).....

El (los) que suscribe (n).....(3).....en mi (nuestro) carácter de(4)....., de(5)....., CUIT/CUIL/CDI N°.....(6)....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA		USO S.H.
NÚMERO DE CUENTA (7)		
TIPO: CORRIENTE/ DE AHORRO - CÓDIGO (8)		
CBU DE LA CUENTA (9)		
CUIT/CUIL/CDI CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO (9)		
TITULARIDAD		
DENOMINACIÓN		
BANCO		
SUCURSAL	/N°	
DOMICILIO		

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
M	

..... (10)
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (es)

(1) Lugar y fecha de emisión// (2) Denominación del Organismo donde se presenta// (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza (n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma (n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social// Denominación// (6) Número de CUIT o en su defecto CUIL o CDI// (7) Número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera// (8) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta// (9) El CUIT, CUIL o CDI informado en "(6)" debe coincidir con el CUIT, CUIL o CDI de la CBU de la cuenta// (10) Firma y aclaración del beneficiario.

**CODIFICACION DE ACTIVIDAD ECONOMICA DE ENTES
SECTORES Y SUBSECTORES ECONOMICOS**

Sector	Subsector	Denominación	Relación Cod. CIU
A		AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	11111 al 32000
B		EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS	51000 al 99000
C		INDUSTRIA MANUFACTURERA	101011 al 332000
D		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	351110 al 353001
E		SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTION DE RESIDUOS, RECUPERACION DE M	360010 al 390000
F		CONSTRUCCION	410011 al 439990
G		COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTO	451110 al 479990
H		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	491110 al 530090
I		SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	551010 al 562099
J		INFORMACION Y COMUNICACIONES	581100 al 639900
K		INTERMEDIACION FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	641100 al 663000
L		SERVICIOS INMOBILIARIOS	681010 al 682099
M		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	691001 al 750000
N		ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	771110 al 829900
O		ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	841100 al 843000
	O100	SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO	
	O110	Administración Nacional	
	O111	Administración Central	
	O112	Organismos Descentralizados	
	O113	Instituciones de Seguridad Social	
	O114	UEPEX	
	O120	Empresas y sociedades del Estado	
	O121	Empresas y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria	
	O122	Sociedades del Estado	
	O123	Empresas del Estado	
	O124	Sociedades de Economía Mixta	
	O125	Sociedades Anónimas	
	O126	Empresas Residuales	
	O130	Entes Interestaduais	
	O131	Empresas Interestaduais	
	O132	Entes Binacionales	
	O133	Otros Entes Interestaduais	
	O140	Universidades Nacionales	
	O150	Fondos Fiduciarios	
	O190	Otros Entes del Sector Público Nacional No Financiero	
	O200	SECTOR PUBLICO NACIONAL FINANCIERO	
	O210	Sistema Bancario	
	O211	Bancos Oficiales	
	O220	Sistema Financiero no Bancario	
	O221	Empresas Públicas Financieras	
	O229	Otras Instituciones Públicas Financieras	
	O300	SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	
	O310000	Administración Provincial (*)	
	O31PP10	Administración Pcas. Provinciales	
	O31PP11	Gobiernos Provinciales	
	O31PP12	S.A.F. U.O.D. Energía	
	O31PP13	S.A.F. U.O.D. Aguas	
	O31PP14	S.A.F. U.O.D. Estadísticas	
	O31PP19	Otros S.A.F. U.O.D. Provinciales	
	O31PP20	Empresas Públicas Provinciales	
	O31PP22	Empresas Provinciales de Energía	
	O31PP23	Empresas Provinciales de Agua	
	O31PP29	Otras Empresas Provinciales	
	O31PP30	Inst. Financieras Provinciales	
	O31PP40	Inst. Provinciales de seguridad Social	
	O31PP90	Otros Entes Públicos Provinciales	
	O320000	Municipios (*)	
	O32PP10	Administración Pcas. Municipales	
	O32PP11	Gobiernos Municipales	
	O32PP12	S.A.F. U.O.D. Energía	
	O32PP13	S.A.F. U.O.D. Aguas	

A.F.S. C.A.

RUB. COD.

**CODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ENTES
SECTORES Y SUBSECTORES ECONÓMICOS**

Sector	Subsector	Denominación	Relación Cod. CIU
	O32PP14	S.A.F. U.O.D. Estadísticas	
	O32PP19	Otros S.A.F. U.O.D. Municipales	
	O32PP20	Empresas Públicas Municipales	
	O32PP22	Empresas Municipales de Energía	
	O32PP23	Empresas Municipales de Agua	
	O32PP29	Otras Empresas Municipales	
	O32PP30	Inst. Financieras Municipales	
	O32PP40	Inst. Municipales de seguridad Social	
	O32PP90	Otros Entes Públicos Municipales	
	O330000	Entes Interprovinciales (*)	
	O33PP10	Administración Pcos. Interprovinciales	
	O33PP11	Gobiernos Interprovinciales	
	O33PP12	S.A.F. U.O.D. Energía	
	O33PP13	S.A.F. U.O.D. Aguas	
	O33PP14	S.A.F. U.O.D. Estadísticas	
	O33PP19	Otros S.A.F. U.O.D. Interprovinciales	
	O33PP20	Empresas Públicas Interprovinciales	
	O33PP22	Empresas Interprovinciales de Energía	
	O33PP23	Empresas Interprovinciales de Agua	
	O33PP29	Otras Empresas Interprovinciales	
	O33PP30	Inst. Financieras Interprovinciales	
	O33PP40	Inst. Interprovinciales de seguridad Social	
	O33PP90	Otros Entes Públicos Interprovinciales	
P		ENSEÑANZA	851010 al 855000
Q		SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	861010 al 880000
R		SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	900011 al 939090
S		SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	941100 al 960990
T		SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	970000 al 970000
U		SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	990000 al 990000
	U100	Sector Externo	
	U110	Autoridades Supranacionales	
	U120	Gobiernos Extranjeros	
	U130	Organismos Públicos Internacionales	
	U140	Inst. Financieras Internacionales	
	U150	Empresas Multinacionales	
	U190	Otros Entes Internacionales	

(*) Se indicará como PP el código de provincia asignado en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
11	

Bancos adheridos al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro

En esta sección se presenta el marco normativo que establece las condiciones para el ingreso de las entidades bancarias dentro del sistema de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO, junto con la norma actualizada de entidades habilitadas a la fecha. Asimismo se presentan los procedimientos que deberán observar las entidades adheridas en su incorporación, como así también el que deberán contemplar cuando deban notificar modificaciones que impliquen cambios sobre su estructura organizativa o datos fiscales, y actividades que referen a su base de sistema.

1. Marco Normativo: [Resolución 17.119/2011](#) de la Secretaría de Hacienda

2. Procedimientos:

[Guía de incorporación de Entidades Bancarias al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro](#)

[Modificación de Estructura Bancaria adherida al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro](#)

[Lista de Entidades Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro](#)

3. Número de entidades bancarias habilitadas:

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUI
5 784	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	jun-05
1 038	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	jun-05
1 303	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	jun-05
1 953	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	ago-06
3 012	BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LIMITADO	oct-08
7 907	BANCO SANTANDER RIO S.A.	14-01
1 348	BANCO PATAGONIA S.A.	dic-03
1 927	BANCO SAN JUAN S.A.	jun-05
33 343	BANCO MACRO S.A.	nov-05
17 553	NUOVO BANCO DEL CHACO S.A.	jul-06
38 084	HEEC BANK ARGENTINA S.A.	mar-07
7 478	GRVA BANCO FRANCÉS S.A.	oct-07
82 263	BANCO SUPERVIELLE	1-08
88 288	NUOVO BANCO DE SANTA FE S.A.	sep-10
6 327	BANCO HIPOTECARIO S.A.	ago-10
83 519	BANCO DEL TUCUMÁN S.A.	ago-11
83 513	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	sep-11
36 330	BANCO DE VALDRES S.A.	ago-11
184 823	NUOVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.	nov-11
3 977	BANCO DEL CHUBUT S.A.	dic-11
33 593	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.	mar-12
32 493	BANCO ITAL ARGENTINA S.A.	may-12
32 878	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA ARGENTINA S.A.	ago-12
31 941	BANCO DE CÓRDOBA S.A.	sep-12
32 192	BANCO DE FORMOSA S.A.	oct-12
32 461	BANCO DE CORRIENTES S.A.	jun-14
40 181	BANCO DE LA PAMPA S.A.	jul-14
105 858	BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.	mar-15
10 329	NUOVO BANCO DE LA RIOJA S.A.	jun-15

A.F.S.C.A.	
RUB.	COD.
	32 878
	31 941
M	32 192
	32 461
	40 181
	105 858
	10 329